



# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERNO

10L/RI-0054. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2020.

296

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2019, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**10L/RI-0054.** Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2020.

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, en el apartado 5 del Acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 10 de marzo de 2017, y en el vigente Acuerdo de Jornada, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables para 2020 será el siguiente:

1 de enero	miércoles	Año Nuevo
6 de enero	lunes	Epifanía del Señor
9 de abril	jueves	Jueves Santo
10 de abril	viernes	Viernes Santo
13 de abril	lunes	Lunes de Pascua
1 de mayo	viernes	Fiesta del Trabajo
9 de junio	martes	Día de La Rioja
11 de junio	jueves	San Bernabé
15 de agosto	sábado	Asunción de la Virgen
21 de septiembre	lunes	San Mateo
12 de octubre	lunes	Fiesta Nacional de España
7 de diciembre	lunes	Por el Día de la Constitución Española
8 de diciembre	martes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	viernes	Natividad del Señor

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, la jornada de los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre será de 9:00 a 13:15 horas.

La jornada del ujier que realice el horario de tarde durante los días citados en el párrafo anterior será de 10:15 a 14:30 horas.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 24 y 31 de diciembre en cumplimiento del apartado 5, párrafo segundo, del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 10 de marzo de 2017 sobre Vacaciones del personal del Parlamento de La Rioja.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2020, las 21 horas restantes contempladas en el apartado 5 del vigente Acuerdo de Vacaciones, de manera excepcional, serán consideradas como tres días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos

a la normativa específica de las licencias citadas.

5. Se exime a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres de la asistencia prevista en el apartado 7 del Acuerdo de la Mesa sobre Jornada durante los siguientes sábados del año 2020:

11 de abril.

2 de mayo.

6. Con motivo de coincidir en sábado la festividad del día 15 de agosto (Asunción de la Virgen), se amplían para el año 2020 en un día más los seis días que para asuntos personales sin justificación vienen contemplados en el artículo 34.11 del Estatuto de Personal al servicio de este Parlamento, bien entendido que la ampliación del citado día se refiere única y exclusivamente al año 2020 y sin que la misma suponga derecho adquirido alguno ni modificación del indicado Estatuto de Personal.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, la concesión de los mismos quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 11 de noviembre de 2019. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40